



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 59
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 26 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER EJECUTIVO

Aprueban listados de aspirantes a cargos docentes titulares

Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2010.

Decreto Nº 223

Córdoba, 8 de marzo de 2010

VISTO: el Expediente Nº 0109-091918/2010 -siete (7) cuerpos-, en el cual la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación- eleva, para su aprobación, nómina de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección General oficializó por la Resolución Nº 0002/10 el listado de aspirantes de que se trata.

Que por el artículo 18 de la Ley Nº 8575, se dispuso que la designación de personal en la Administración Central deberá contar con la aprobación previa del Poder Ejecutivo, la que se otorgará en base a las necesidades del servicio y las posibilidades financieras del Estado Provincial.

Que en virtud de ello, corresponde dar en esta instancia la aprobación al listado de aspirantes, a los efectos de factibilizar las propuestas de designación de personal, en el marco legal vigente (artículos 11 al 18 del Decreto-Ley Nº 1910/E/57 y concordantes de su reglamentación -Decreto Nº 3999/E/67 y modificatorios-).

Por ello, los informes producidos y los Dictámenes Nros. 0010/10 del De-

partamento Jurídico del Ministerio de Educación y 128/10 de Fiscalía de Estado,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE los listados de aspirantes a cargos docentes -titulares- de Capital e Interior Provincial para el período lectivo 2010, confeccionados por la Junta de Calificación y Clasificación de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación- y que forman parte de este instrumento legal como Anexo I con un mil cuatrocientas setenta y nueve (1.479) fojas.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que por el Área Recursos Humanos -Sector "A"- de la Dirección de Recursos Humanos -Ministerio de Educación-, se dé destino a los docentes incluidos en las listas mencionadas en el artículo anterior, a

medida que se produzcan vacantes titulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 -inciso a)- del Decreto-Ley Nº 1910/E/57.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

EL ANEXO SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Decreto Nº 166

Córdoba, 24 de febrero de 2010

VISTO: El expediente Nº 0521-023180/09, en el que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) mediante Resolución Nº 2252/09 propone la modificación del Coeficiente Zonal (Z) de Z02 a Z07 asignado a la urbanización denominada "La Cascada Country", ubicada en la ciudad de Córdoba, bajo la designación catastral: 33 - 07 - Mza. 001 - Parcela 013, respecto a la prestación del servicio de

Agua Potable, que se encuentra a cargo de la empresa AGUAS CORDOBESAS S.A.,

Y CONSIDERANDO:

Que las competencias del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) surgen del artículo 25 y siguientes de la Ley 8835 -Carta del Ciudadano- y del artículo 19 del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión.

Que obra en autos la presentación formulada por

la citada Concesionaria, mediante Nota AACC/ERSeP Nº 862/08 - Coeficiente Zonal (Z) urbanización "La Cascada Country".

Que a fs. 7/32 de autos se incorpora el informe técnico elaborado como consecuencia de la constatación en la urbanización citada efectuada en oportunidad de llevarse a cabo una inspección conjunta entre personal del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) y la empresa Aguas Cordobesas S.A., a los fines de corroborar los

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Decreto Nº 59

Córdoba, 29 de enero de 2010

VISTO: El Expediente Nº 0109-086429/2009, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría de Barrio U.O.C.R.A. de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-.

Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "MODESTA RODRIGUEZ" como justo homenaje a su destacada trayectoria en las nobles actividades que desarrolló, a través de las cuales dio muestras acabadas de virtudes cívicas y morales, dignas de ser recordadas e imitadas por las nuevas generaciones.

Que el establecimiento de que se trata funciona en instalaciones ubicadas dentro del predio de la Escuela de Nivel Primario homónima, razón por la cual el nombre propuesto permitirá asignar a dichas instituciones el rol de entes nucleadores de la actividad educativa, al crear en la comunidad un sentido de pertenencia con ambos niveles de enseñanza.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1811/09 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos similares;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- IMPÓNESE el nombre de "MODESTA RODRIGUEZ" a la Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría de Barrio U.O.C.R.A.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 166

extremos invocados por la citada Concesionaria mediante nota incorporada en autos.

Que la normativa de aplicación a lo requerido se basa en las disposiciones del Anexo III -Régimen Tarifario- del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba, que en su artículo 19 -Coeficiente "Z"- dice: "El zonal determinado en función de la zona de ubicación del inmueble y del valor de la tierra, es el que se aplicaba, para cada manzana del ámbito territorial de la concesión al 31 de diciembre de 2005 para los zonales Z01 a Z05 con exclusión de los sectores ocupados por los barrios cerrados que se categorizarán en el zonal Z06 y de los countries que se categorizarán en el zonal Z07. (...) El Ente de Control por sí o a propuesta del Concesionario que considere procedente, podrá presentar a consideración del Concedente una propuesta fundada para efectuar variaciones del zonal asignado a cada manzana, de la cantidad de zonales y del valor atribuido a cada coeficiente zonal".

Que la Concesionaria del servicio fundamenta su pedido en que se trata de una urbanización de gran jerarquía destinada a personas de alto nivel socioeconómico, situación que no se condice con el coeficiente zonal que ostenta en la actualidad, expresando además que la fijación de zonales bajos para la facturación del servicio a los usuarios de countries club o barrios cerrados termina siendo una manifiesta inequidad, ya que, en tal caso, los sectores de poblaciones de mayor capacidad de pago son subsidiados por usuarios de una capacidad contributiva presuntamente menor.

Que efectuada la correspondiente inspección, se constató que la urbanización en cuestión reúne las siguientes características diferenciales: terrenos con una superficie promedio de 1555,52 m2 valuados, según el valor de referencia considerado por la Unidad de Asesoramiento Técnico, en \$ 176,70 el metro cuadrado; edificaciones de categorías 1 y 2, valuadas en \$ 2110 el metro cuadrado, calles pavimentadas, cerco perimetral e ingreso

controlado por personal de seguridad, servicios subterráneos de provisión de energía eléctrica, telefonía y agua potable, club house, campo de golf, alumbrado y arbolado reciente.

Que atento a ello y sobre la base de las características relevadas y la valoración de cada una de ellas y en virtud de los fundamentos establecidos en el Decreto N° 529/94 -Marco Regulador para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba- que en relación a las tarifas del servicio determina: "(...) se ha tratado de asegurar un principio básico de las mismas para que sean uniformes, dentro de las particularidades de cada caso, justas y razonables", se ha llegado a la conclusión de que la urbanización B° La Cascada Country, denominación catastral 33-07 - Mza. 001 - Parcela 013, puede enmarcarse en el Coeficiente Zonal siete (Z07).

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 676/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 116/10.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Coeficiente Zonal asignado a la urbanización denominada "La Cascada Country", ubicada en la Ciudad de Córdoba bajo la designación catastral: 33 - 07 - Mza. 001 - Parcela 013, de Coeficiente Zonal (Z) 02 a 07, respecto a la prestación del servicio de Agua Potable que se encuentra a cargo de la Empresa AGUAS CORDOBESAS S.A.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE al Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.) para el seguimiento y evaluación de la implementación del plan referido en el artículo anterior y sus efectos contractuales.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 59

de esta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase el Ente Regulador de los Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ALFONSO F. MOSQUERA
PROCURADOR DEL TESORO
A/C DE FISCALÍA DE ESTADO

MINISTERIO de AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Resolución N° 83

Córdoba, 16 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 0435-059478/10, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 02/2010, con el objeto de contratar la adquisición de corrales móviles, a fin de favorecer la implementación de los planes sanitarios vigentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106, 107 de la Ley N° 7631 y Pto. 2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80, Ley N° 9086, la Ley Orgánica de Ministerios N° 9454 y Decreto N° 2174/07, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y el artículo 29 de la Ley N° 9702/10 y la Nota de Pedido N° 2010/000026 de fecha 16 de Marzo de 2010, realizada por la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Administración,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 02/2010, con el objeto de contratar la adquisición de corrales móviles, a fin de favorecer la implementación de los planes sanitarios vigentes.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos

los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas (fs.12/25) que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo I con catorce (14) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/2010 a los señores: señora Directora de Administración, Cra. María Soledad Pagan, quien presidirá la misma; señor Director de Producción, Sanidad y Fiscalización, Méd. Vet. Neris Dominchin y Área Compras, señor Rodrigo Villagomes.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos - Programa 257/0, Partida Principal 11, Parcial 01, Subparcial 01 "Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción" del P.V.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

Resolución N° 81

Córdoba, 15 de marzo de 2010

VISTO: El Expediente N° 0435-059428/10, por el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública la que tiene por objeto la compra de ochocientos setenta (870) toneladas de alimento balanceado para ganado bovino.

Y CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública tiene su fundamento en el Decreto N° 1540/09, por el cual se declarara en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores afectados por incendios en el transcurso del año 2009 y que desarrollan su actividad en los Departamentos Calamuchita, Pocho, Punilla, Río Cuarto, San Alberto y Totoral y, asimismo, en el Convenio N° 08/09 suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación y este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, cuyo objeto es transferir a esta Cartera de Estado los fondos necesarios para la adquisición del alimento balanceado para su distribución entre los productores supra referenciados.

Que, consecuentemente, se puede autorizar la mencionada Licitación aprobando los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas en los que se establecen los requisitos bajo los cuales se realizará la licitación de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 y 107 de la Ley N° 7631 y Pto. 2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80, Ley N° 9086, la Ley Orgánica de Ministerios N° 9454 y Decreto N° 2174/07, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Nota de Pedido N° 20010/000020 de fecha 15 de marzo de 2010 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 85/10,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública con el objeto de contratar la compra de ochocientos setenta (870) toneladas de alimento balanceado para ganado bovino.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo I con trece (13) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1°, a: señora Directora de Jurisdicción de Administración Cra. María Soledad Pagán, quien presidirá la misma; señor Director de Producción, Sanidad y Fiscalización Dr. Neris Dominichín y señor Rodrigo Villagomes, Administrativo Área Compras.

ARTÍCULO 5°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por

la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos - Programa 255, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencia a empresas privadas" del P.V.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y Archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9753

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Pasantías - Ley N° 26.427- celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, suscripto el día 1 de julio de 2009 y registrado en la Secretaría de la Función Pública bajo el N° 01 de fecha 17 de septiembre de 2009.

El Convenio y su Decreto aprobatorio N° 1710 del 24 de noviembre de 2009, compuestos de seis (6) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Derógase la Ley N° 8371.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 316

Córdoba, 17 de marzo de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9753 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Cr. MIGUEL PEDRO CIVALLERO
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9755

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Radio Comunal de la localidad de La Carolina El Potosí, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por

el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "1" (Área Urbana), formado por los siguientes lados:
Lado 1-2: de doscientos metros (200,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo una línea imaginaria que corre paralela a doscientos metros (200,00) al Norte de Avenida General Belgrano desde el Vértice N° 1 (N=6327463,45 - E=4338811,17), punto de inicio del polígono, ubicado a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de calle Domingo Faustino Sarmiento y a doscientos metros (200,00 m) al Norte de Avenida General Belgrano hasta llegar al Vértice N° 2 (N=6327421,49 - E=4339006,81).

Lado 2-3: de doscientos metros (200,00 m) que se prolonga con dirección Noreste siguiendo el costado Oeste de calle Domingo Faustino Sarmiento hasta alcanzar el Vértice N° 3 (N=6327617,14 - E=4339048,34).

Lado 3-4: de trescientos metros (300,00 m) que se proyecta con dirección Sudeste siguiendo una línea imaginaria que corre en forma paralela a doscientos noventa y cinco metros (295,00 m) al Norte de calle Carolina hasta arribar al Vértice N° 4 (N=6327554,85 - E=4339341,80).

Lado 4-5: de un mil ciento veinticinco metros (1.125,00 m) que corre con rumbo Sudoeste siguiendo una línea imaginaria paralela a veintitrés metros con cincuenta centímetros (23,50 m) al Este de calle Hipólito Yrigoyen hasta encontrar el Vértice N° 5 (N=6326454,37 - E=4339108,23).

Lado 5-6: de trescientos metros (300,00 m) que se desarrolla hacia el Noroeste siguiendo una línea imaginaria paralela a trescientos cuarenta y cuatro metros (344,00 m) al Sur de calle Islas Malvinas hasta llegar al Vértice N° 6 (N=6326516,65 - E=4338814,77).

Lado 6-7: de cuatrocientos metros (400,00 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el costado Oeste de calle Constitución hasta alcanzar el Vértice N° 7 (N=6326907,93 - E=4338897,82).

Lado 7-8: de doscientos metros (200,00 m) que se prolonga con dirección Noroeste siguiendo una línea imaginaria paralela a trescientos metros (300,00 m) al Sur de Avenida General Belgrano hasta arribar al Vértice N° 8 (N=6326949,48 - E=4338702,09).

Lado 8-1: de quinientos veinticinco metros (525,00 m) que se proyecta hacia el Noreste siguiendo una línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de calle Constitución hasta encontrar el Vértice N° 1, cerrando así el Polígono "1" (Área Urbana), que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (44 has, 2.500,00 m²).

Polígono "2" (Enterramiento Sanitario): se encuentra ubicado al Sudoeste de localidad de La Carolina El Potosí, distante a un mil doscientos metros (1.200,00 m) medidos desde el Vértice N° 6 del Polígono "1" (Área Urbana) hasta el Lado 9-10 de este Polígono, formado por los siguientes lados:

Lado 9-10: de quinientos doce metros con sesenta y tres centímetros (512,63 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice N° 9 (N=6325446,98 - E=4338112,88), punto de inicio del polígono, siguiendo el costado Sur de calle pública sin nombre que se ubica al Noreste del Enterramiento Sanitario hasta llegar al Vértice N° 10 (N=6325308,24 - E=4338606,38).

Lado 10-11: de cincuenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros (57,56 m) que corre con dirección Sudoeste hasta encontrar el Vértice N° 11 (N=6325252,83 - E=4338590,80).

Lado 11-12: que se prolonga con rumbo Noroeste siguiendo la sinuosidad del arroyo hasta llegar al Vértice N° 12 (N=6325360,86 - E=4338114,74).

Lado 12-9: de ochenta y seis metros con catorce centímetros (86,14 m) que se prolonga con rumbo Norte siguiendo el costado Este de calle pública sin nombre que corre al costado Noroeste del Enterramiento Sanitario, hasta alcanzar el Vértice N° 9, cerrándose así el Polígono "2" (Enterramiento Sanitario), que ocupa una superficie de tres hectáreas, nueve mil seiscientos setenta y ocho metros cuadrados (3 has, 9.678,00 m²).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de La Carolina El Potosí es de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados (48 has, 2.178,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 318

Córdoba, 17 de marzo de 2010

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9755 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 10

Córdoba, 23 de febrero de 2010

VISTO: el proceso de selección y homologación de proveedores de tarjetas base para la emisión de Licencias de Conducir que se encuentra en marcha de conformidad a lo dispuesto por las Resoluciones N° 0005 y 0007 de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, ambas del año 2010, conforme lo tipificado por el inciso... "in-fine" del artículo 7° del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. año 2004)

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0005/2010 convoca para el 1° de marzo de 2010, a la hora 12, a empresas proveedoras de tarjetas base para emisión de Licencias de Conducir y que habitualmente asisten a municipios y comunas del interior, a efectos que presenten sus propuestas con el

objeto de proceder a la selección y homologación de aquellas que cumplen integralmente los extremos y requisitos previstos en el Anexo "B" del Decreto 318/2007, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. año 2004).

Que por Resolución N° 0007/2010, esta Autoridad de Aplicación proroga hasta el día 15 de marzo de 2010 la fecha tope para las presentaciones, sin señalar hora, dejando por lo tanto en firme la hora tope de presentación, esto es la hora 12 del referido día 15 de marzo.

Que a resultan de ello seis (06) empresas realizaron formal presentación ajustando su cometido a los lineamientos establecidos, labrándose el Acta de rigor que da cuenta de cada presentación en particular.

Que por Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) se ha procedido a la recepción de presentaciones que han excedido el horario y en otros casos la fecha de presentación.

Que si bien el proceso aludido no puede ni debe encuadrarse como acto licitatorio o de compra directa, si requiere de formalidades mínimas que garanticen igualdad de oportunidades en la instancia, todo ello en un marco de respeto lógico hacia el resto de los oferentes.

Que así, las empresas "Cba. Soluciones Informáticas", "Identimax S.A." y "GPC - General Plastic Corp. S.A." han acreditado sus presentaciones fuera del plazo previsto, por lo que corresponde proceder al rechazo de las mismas, por extemporáneas.

Que los sustratos de los conceptos supra señalados atienden a objetivos y finalidades que pueden dar lugar a contradicciones que conlleven a interpretaciones que afecten la legitimidad de la totalidad del proceso y, consecuentemente, posibilitar la articulación de vías recursivas basadas en supuestos de nulidad inexistentes.

Por ello, lo dictaminado por la dependencia jurídica de esta Dirección bajo el N° 0003/2010 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.- RECHAZAR por extemporáneas las presentaciones realizadas por las empresas "Cba. Soluciones Informáticas", "Identimax S.A." y "GPC - General Plastic Corp. S.A.", a efectos de participar del proceso de selección y homologación de las tarjetas base para emisión de Licencias de Conducir.

2°.- DISPONER la devolución de las presentaciones efectuadas a las empresas nominadas en dispositivo 1° de la presente.

3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 3. En la Ciudad de Córdoba a veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. **Luis Eugenio ANGULO**, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. **María Soledad CALVO AGUADO, Carlos Tomás ALESANDRI, Horacio Marcelo FROSSASCO y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ, RESUELVE: Artículo 1°:** DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Río Segundo: AROLFO, GLORIA DEL VALLE (D.N.I. N° 26.369.350); CASTELLANOS, CESAR CEFERINO (D.N.I. N° 26.018.865); CAVAGLIA, VALERIA DEL LOURDES (D.N.I. N° 23.690.607); CEBALLOS, FAUSTO DANTE (D.N.I. N° 07.979.752); GÓMEZ, ROBERTO OMAR (D.N.I. N° 10.770.667); LÓPEZ, STELLA MARIS (D.N.I. N° 29.079.299); MARCATO, LUCRECIA (D.N.I. N° 28.083.607); MIRETTI, LILIANA MABEL (D.N.I. N° 21.690.621); NIETO, RAMÓN EMILIO (D.N.I. N° 06.391.282); TOLEDO, ROMEO GUSTAVO (D.N.I. N° 14.203.604); y FERREYRA, SILVIA BIBIANA (D.N.I. N° 16.720.858).- Departamento San Alberto: ORTIZ, SERGIO CESAR ROLANDO (D.N.I. N° 17.943.711); ALLENDE, VICENTE RAMÓN (D.N.I. N° 05.263.826); RUGGIERO, PASCUAL ALBERTO (D.N.I. N° 04.290.898); CARRACEDO, JORGE ROQUE (D.N.I. N° 16.442.726); y LOPEZ, MIGUEL ANGEL (D.N.I. N° 16.186.090).- Artículo 2°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Río Segundo: AIMAR, ADRIANA CAROLINA (D.N.I. N° 16.885.899); BRARDA, MÓNICA ANALÍA (D.N.I. N° 21.778.848); CHIAPPESONI, MARIANA DÉBORA (D.N.I. N° 25.811.264); COLNAGO, FLAVIO ARIEL (D.N.I. N° 21.580.654); CRAVERO, CLIDE SOLEDAD (D.N.I. N° 26.845.587); CUESTAS, SERGIO CAMILO (D.N.I. N° 23.699.610); DRUETTA, DIEGO SEBASTIÁN (D.N.I. N° 28.934.570); ELLENA, MARIA INÉS (D.N.I. N° 16.635.041); EUGENI RONZONI, ELENA AMELIA (D.N.I. N° 26.351.514); FELICIONI, HUGO ALFREDO (D.N.I. N° 17.116.509); FRANCISSETTI, BETTIANA RAQUEL (D.N.I. N° 28.438.207); GIORIA, MARA ROSA (D.N.I. N° 29.562.600); MORENO, MARIA RAQUEL (D.N.I. N° 28.178.340); MORENO, VERÓNICA ELIZABETH (D.N.I. N° 27.213.071); PEDEMONTE, MARTÍN EDUARDO (D.N.I. N° 26.481.781); PERALTA, MARTÍN ALEJANDRO CEFERINO (D.N.I. N° 27.228.782); RIBBA, MARIANA DEL VALLE (D.N.I. N° 25.811.256); RIBOTTA, JAVIER HUMBERTO (D.N.I. N° 21.401.836); SALVUCCI KLUBER, LUCIA SOLEDAD (D.N.I. N° 18.866.694); TOSCO, LUCAS FEDERICO (D.N.I. N°

27.717.053); y ZANELLO, ANALÍA CARINA (D.N.I. N° 21.718.298).- Departamento San Alberto: ANNONE, DAVID ESTEBAN (D.N.I. N° 20.592.108); ARIAS, CESAR DAVID (D.N.I. N° 23.212.438); BRANDAN, TERESA MARÍA (D.N.I. N° 12.365.190); CARREÑO, GUSTAVO ALEJANDRO (D.N.I. N° 16.411.175); CARREÑO, LUIS ALBERTO (D.N.I. N° 12.995.173); GOMEZ, GABRIELA MERCEDES (D.N.I. N° 26.469.444); LOPEZ, ANGÉLICA NANCY (D.N.I. N° 16.108.204); MAZA, NATALIA ANALÍA (D.N.I. N° 25.356.811); OVIEDO, CARLOS MARÍA (D.N.I. N° 24.523.102); PALACIOS, LORENA ELIZABETH (D.N.I. N° 25.805.584); POLANCO, MARÍA LAURA (D.N.I. N° 28.246.873); RASPANTI, RAFAEL SALVADOR (D.N.I. N° 10.544.200); PEREZ, MÓNICA ESTELA (D.N.I. N° 11.514.577) y ZALAZAR, MÓNICA SANDRA (D.N.I. N° 22.920.316).- Artículo 3°: Protocolícese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de comunicación o difusión masiva y archívese.- Artículo 4°: Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunales de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.

Dr. **LUIS EUGENIO ANGULO**
PRESIDENTE-PODER EJECUTIVO

LEG. **MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO**
TITULAR-PODER LEGISLATIVO

LEG. **HORACIO MARCELO FROSSASCO**
TITULAR-PODER LEGISLATIVO

LEG. **CARLOS TOMAS ALESANDRI**
TITULAR-PODER LEGISLATIVO

RICARDO DE TORO
1° SUPLENTE-PODER JUDICIAL

5 días - 05/04/2010

Acuerdo N° 2. En la Ciudad de Córdoba a veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. **Luis Eugenio ANGULO**, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de

Paz creada por Ley N° 9449, Sres. **María Soledad CALVO AGUADO, Carlos Tomás ALESANDRI, Horacio Marcelo FROSSASCO y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ, RESUELVE: Artículo 1°:** DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Tercero Arriba: BRONZINO, NATALIA LETICIA (D.N.I. N° 29.145.571); CIACCI, DANIELA FERNANDA (D.N.I. N° 27.717.282); ESCRIBANO, ANDRÉS (D.N.I. N° 23.913.882); GALFRÉ, HERNÁN OMAR (D.N.I. N° 23.227.922); GIODA, DIEGO MARTÍN (D.N.I. N° 26.196.675); MARTÍNEZ MICHEL, MARTÍN GONZALO (D.N.I. N° 25.329.850); MENDEZ, MARIA ALEJANDRA (D.N.I. N° 27.347.925); OSTERMEYER, CARLOS GUSTAVO (D.N.I. N° 26.723.055); BUCHINIZ, MARIA ALEJANDRA (D.N.I. N° 29.312.964); CALDERÓN, DANIEL AGUSTÍN (D.N.I. N° 17.493.364); PUSSETTO, MIRNA OFELIA (D.N.I. N° 14.458.221); DESSI, DARIÓ SALVADOR (D.N.I. N° 27.337.686); y GARRIDO, ELIANA RITA (D.N.I. N° 26.380.981).- Departamento Juárez Celman: CANONERO, ARIEL ROSARIO (D.N.I. N° 21.958.045); RECHE, MELANIA ELIZABETH (D.N.I. N° 29.127.535); y GRAFÍA, JORGELINA (D.N.I. N° 25.172.612).- Artículo 2°: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Tercero Arriba: ARDILA, ALEJANDRA MABEL (D.N.I. N° 29.944.367); BADINO, DINO GERMAN (D.N.I. N° 11.469.010); BERGAGNA, RAQUEL MARIA (D.N.I. N° 23.990.959); BERTERO, MIRIAM DEL VALLE (D.N.I. N° 22.697.326); BERTONI, SERGIO RAÚL (D.N.I. N° 14.376.988); BOGDAN, STELLA MARIS RAMONA (D.N.I. N° 05.756.842); CULASSO, ROMINA ALEJANDRA (D.N.I. N° 28.455.665); DOFFO, MARICEL ALEJANDRA (D.N.I. N° 20.078.533); FERRERO, SONIA RAQUEL (D.N.I. N° 18.358.471); LAZARTE, MARIA BEATRIZ (D.N.I. N° 24.150.764); MALDONADO, MARIANA ALDANA DE LOURDES (D.N.I. N° 29.312.961); NIETO, MARIA VERÓNICA (D.N.I. N° 27.670.328); PANCELLO, ADRIANA MARIA (D.N.I. N° 16.239.220); PUSSETTO, FERNANDA ROSA (D.N.I. N° 16.222.084); QUERRO, GONZALO EDUARDO (D.N.I. N° 23.689.639); RAMONDA, ELIANA ELIZABETH (D.N.I. N° 29.567.738); ROCHA, EDUARDO SERGIO (D.N.I. N° 08.631.074); SAYNO, MIGUEL NATALIO (D.N.I. N° 28.340.149); STOBIA, CARINA VERÓNICA (D.N.I. N° 23.690.641); TANTUCCI, SORAYA DEL VALLE (D.N.I. N° 28.368.515); TAZIOLI, SANDRA DANIELA (D.N.I. N° 16.562.028); TOLEDO, MANUEL ANTONIO (D.N.I. N° 13.193.067); y VALDES NIÑO, CARLOS HORACIO RAMÓN (D.N.I. N° 10.774.027).- Departamento Juárez Celman:

ARICCIO, ELIANA ANAHÍ (D.N.I. N° 27.897.139); BARALIS, DANIELA DEL ROSARIO (D.N.I. N° 29.373.889); BOEHLER, MARIA LUJAN (D.N.I. N° 18.379.492); BRIGNONE, VANESA CLAUDIA (D.N.I. N° 25.833.674); CASTRO, TERESITA DEL VALLE (D.N.I. N° 22.079.389); CAZZOLA, CARINA DANIELA (D.N.I. N° 27.523.198); COSTA, LILIANA MABEL (D.N.I. N° 17.524.812); DALMASSO, GUILLERMO SANTIAGO (D.N.I. N° 13.732.971); FERRERO, MARIA SOLEDAD (D.N.I. N° 28.741.569); FOSSATI, ALICIA MARIA (D.N.I. N° 14.279.940); GIUGGE, STELLA MARYS (D.N.I. N° 20.279.467); LO GIUDICE, MONICA ITATÍ (D.N.I. N° 21.410.033); LOPEZ, FERNANDO SERGIO (D.N.I. N° 22.218.484); LUNA, MARCELO ANTONIO (D.N.I. N° 24.954.897); LUNA, CARLOS ALBERTO (D.N.I. N° 24.265.079); MARTINEZ, DIEGO JOSÉ (D.N.I. N° 22.220.672); MORICONI, MARIA SUSANA (D.N.I. N° 05.675.142); NIGRA, RAUL GUILLERMO (D.N.I. N° 16.723.695); OBERTO, MARIA ROMINA (D.N.I. N° 25.471.525); RIVA, PAMELA (D.N.I. N° 26.655.160); ROSSI, MARIA LUCILA (D.N.I. N° 29.178.026); SENN, LUCIANA (D.N.I. N° 28.153.351); SOSA, MIRIAM EDITH (D.N.I. N° 16.189.634); URQUIZA, DIANA ALEJANDRA (D.N.I. N° 22.322.671); y VERRI, HERNAN RUBEN (D.N.I. N° 24.954.889).- Artículo 3°: Protocolícese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de comunicación o difusión masiva y archívese.- Artículo 4°: Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunes de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE-PODER EJECUTIVO

LEG. MARÍA SOLEDAD CALVO AGUADO
TITULAR-PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR-PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMAS ALESANDRI
TITULAR-PODER LEGISLATIVO

RICARDO DE TORO
1° SUPLENTE-PODER JUDICIAL

5 días - 05/04/2010

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCION N° 67 - 30/12/2009 - DECLARAR desierta la Licitación N° 06/09, autorizada por Resolución N° 015/09 de esta Dirección General, en virtud que las áreas ofrecidas son baldíos destinados a patios y estacionamiento, forma ésta no prevista en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado (Punto 2.5.4 inciso "a" del Decreto N° 1882/80). s/ Expte. N°0463-038613/2009.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 07 - 22/02/2010 - PRORROGAR la fecha de la apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 04/09, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 069/09 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 220/09 para contratar la ejecución de la obra: "RAMALES DE ALIMENTACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE UNQUILLO, RÍO CEBALLOS, SALSIPUEDES, EL MANZANO, VILLA CERRO AZUL, AGUA DE ORO, LA GRANJA, ESTACION GENERAL PAZ, ESTACIÓN JUAREZ CELMAN Y

COLONIA TIROLESA" conforme facultades otorgadas por el Artículo 2° del Decreto N° 969/09, para el día 26 de febrero de 2010 a las 11 hs., en la sede de la Municipalidad de Río Ceballos - Avda. San Martín N° 4413, Río Ceballos - Provincia de Córdoba, debiendo las propuestas presentarse hasta las 10,00 hs. del mismo día, en la Mesa de Entradas de la citada Municipalidad. s/ Expte. N° 0632-058256/2010.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 113 - 26/11/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos Adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PROGRAMA DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA H - CIUDAD DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 136.647,00), suscripta con fecha 29 de mayo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el Arquitecto Raúl Alberto LERDA, en su carácter de Socio Gerente de la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. s/ Expte. N° 0047-013388/08/R7/09.-

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 11- 17/04/2009 - APROBAR el Acta Acuerdo de la quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "RAMAL DE APROXIMACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE CRUZ DEL EJE Y VILLA DE SOTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.125,38), suscripta con fecha 22 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Córdoba, representada en ese acto por el señor Ricardo Luis OTTOGALLI, Subsecretario de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por una parte, y el señor Fernando Justo RESPUELA, en representación de la Empresa CONCOR S.A., contratista de la obra, por la otra, que como ANEXO I, compuesto por CUATRO (4) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. s/ Expte. N° 0498-028357/04/R2/08.-

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION N° 534 - 15/12/2009 - CONCEDER a nombre de FIDEICOMISO POETA LUGONES RESIDENCIAL II, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares que se construyan en el loteo a desarrollar en un inmueble de su propiedad ubicado sobre calles Cortazar, Carlos Vera y Avenida de Circunvalación, Barrio Estación Rodríguez del Busto, ciudad de Córdoba, Departamento Capital, con nomenclatura catastral provincial Depto. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C. 14, S. 22, M. 26, P. 35, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. s/ Expte. N° 0416-048449/07.

RESOLUCION N° 535 - 16/12/2009 - CONCEDER a la COOPERATIVA BERNARDINO RIVADAVIA DE

CRÉDITO VIVIENDA Y CONSUMO LTDA., el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares a construir en el loteo ubicado en Av. De Circunvalación, Barrio Estación Rodríguez del Busto de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, con una superficie total de 9387,19 m2, Nomenclatura Catastral Provincial Dpto:11, Ped:01, Pblo:01, C:14, S:22, M:026, P:032, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la firma propietaria del loteo y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes. s/ Expte. N° 0416-050959/07.-

SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 26 - 04/03/2010 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Terminación de Aula y Sanitarios en el Jardín de Infantes DALMACIO VÉLEZ SARFIELD de la Localidad de Morteros - Departamento San Justo - provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 46, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Morteros, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013835/2009.-

RESOLUCION N° 29 - 09/03/2010 -JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Cegado de pozos absorbentes y construcción de nuevos en el C.E "Eva Duarte" de la Localidad Paraje Los Tajamares - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 33, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Tulumba, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. N° 0047-013336/2007.-

RESOLUCION N° 32 - 09/03/2010 -APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Pública N° 12 de fecha 27 de Noviembre de 2009, efectuada para la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN SECTOR DETENIDOS EN LA COMISARIA DE RIO CUARTO, ubicada en Belgrano 58 de la Ciudad de Río Cuarto- Departamento Río Cuarto", y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas: PEDRO MADEDDU Y CIA S.R.L, CIS S.A, CAPELLO S.A y YMG Y ASOCIADOS S.R.L autorizándose la devolución de las garantías presentadas oportunamente.-SOLICITAR a la Dirección de Planificación y Proyectos proceda a actualizar, en términos perentorios, la documentación necesaria para efectuar un nuevo procedimiento de selección para la contratación de la obra de referencia. s/ Expte. N°0047-014380/2009.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 52 - 10/03/2010 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización al Instituto Provincial de Educación Media N° 16 "MARÍA SALEME DE BURNICHON" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. s/ Expte. N° 0110-114071/2008